

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ATUNTAQUI LTDA.
CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO PROGRAMADO**

En la ciudad de _____ al día _____, comparecen a la celebración de este contrato por una parte la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda., representada por el Jefe de Oficina Señor(a) _____ A Mandatario(a) del señor Gerente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Atuntaqui Ltda., en adelante LA COOPERATIVA; y, por otra parte (el) (los) Señor (es) _____, a quien denominaremos el SOCIO con cédula de identidad No-----, Nacionalidad -----, quienes en forma libre y voluntaria suscriben el presente Contrato de captación de recursos a plazo AHORRO PROGRAMADO con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- LA COOPERATIVA es una institución del sector financiero popular y solidario regulada por las Leyes Ecuatorianas y controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dedicada a la intermediación financiera debidamente facultada por Ley para realizar captaciones de recursos de sus socios y que cuenta con el producto denominado AHORRO PROGRAMADO..

"EL (LA) SOCIO(A)", es una persona natural/jurídica, legalmente capaz, que mantiene una cuenta de ahorros activa en la Institución, la cual libre y voluntariamente desea contratar el producto denominado AHORRO PROGRAMADO.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DEL AHORRO PROGRAMADO.- "EL (LA) SOCIO(A)", una vez que ha sido legal y debidamente informado sobre los alcances y modalidad del producto de captación de recursos a plazo AHORRO PROGRAMADO, ha manifestado expresamente a "LA COOPERATIVA" su voluntad de abrir una cuenta de AHORRO PROGRAMADO, acepta total e incondicionalmente los términos del presente contrato, para lo cual de forma libre y voluntaria sin vicios de consentimiento autoriza a la Cooperativa a realizar los débitos de su cuenta de ahorros, mismos que correspondientes al valor inicial y al ahorro mensual programado, el cual se crea con los siguiente información:

C.C./ C.I./ RUC:
NOMBRE DEL SOCIO:
DIRECCIÓN DOMICILIO:
TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:
NUMERO DE CUENTA:
FECHA INICIA CONTRATO:
FECHA VENCE CONTRATO:
RESIDENCIA FISCAL:

TERCERA: MONTO.- "EL (LA) SOCIO(A)", se compromete a realizar el depósito inicial acordado y los depósitos mensuales de _____ 00/100 DÓLARES a la cuenta de AHORRO PROGRAMADO, valores que será debitados de la Cuenta de Ahorros No. _____

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una duración de ___ MESES.

QUINTA: PAGO DE INTERESES.- Los intereses que genere la cuenta de AHORRO PROGRAMADO será capitalizado mensualmente en forma automática sobre dicho valor se calculara los intereses del mes siguiente y podrá ser retirado únicamente con el capital a la terminación del presente contrato, por lo tanto no será pagado en forma anticipada o parcial.

La tasa de interés que inicialmente se fije para el AHORRO PROGRAMADO, materia del presente contrato es del ____% anual tasa de interés que las partes reconocen y aceptan que es reajutable y podrá ser modificada en cualquier momento y en forma unilateral por "LA COOPERATIVA" y sin notificación previa.

SEXTA: MODIFICACION.- "EL (LA) SOCIO(A)", podrá incrementar el monto de aportación siempre y cuando realice un ADENDUM al contrato de AHORRO PROGRAMADO, sin perjuicio de que el socio pueda depositar cualquier valor adicional como ahorro.

"EL (LA) SOCIO(A)" podrá revisar el registro de las transacciones y capitalizaciones de interés de la cuenta de AHORRO PROGRAMADO a través de la Cooperativa Virtual.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- "EL (LA) SOCIO(A)" autoriza para que se debite de su cuenta de AHORROS o de cualquier acreencia los montos correspondientes a obligaciones directas o indirectas que mantenga en "LA COOPERATIVA" y que registre atraso en los pagos parciales o totales de una o más cuotas o inclusive intereses, honorarios de abogado y otros que corresponda; o, por disposición de autoridad competente

OCTAVA: LICITUD DE FONDOS.- El SOCIO, manifiesta conocer y cumplir con todas las normas y regulaciones relacionadas con la licitud de fondos, bajo la normativa legal vigente y los siguientes términos:

- a) El SOCIO declara bajo juramento que todos los valores acreditados o depositados en la Cuenta de AHORRO PRGRAMADO, personalmente o por terceros, así como todas las transacciones que realice con LA COOPERATIVA tienen origen y destino lícito; y no provienen de ninguna actividad prohibida por la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
- b) EL SOCIO titular autoriza a LA COOPERATIVA para que dentro de las normas de sigilo bancario, efectúe todas las indagaciones que considere necesarias para comprobar el origen de los fondos que mantenga en depósito, así como el destino dado a los mismos.
- c) El SOCIO es conocedor que en caso de que se inicie investigaciones relacionadas con actividades ilícitas, reportes en la base de sindicatos u otras, LA COOPERATIVA proporcionará a pedido de las autoridades competentes todo tipo de información que éstas demanden, así como también retener fondos, bloquear o cerrar sus cuentas a pedido de éstas autoridades;

NOVENA: CONDICIONES DEL SERVICIO.- El socio manifiesta que conoce y acepta las presentes condiciones sobre las cuales se va a brindar el servicio de cuenta de ahorros:

- a) El SOCIO declara bajo juramento que los datos consignados en este documento y los que llegare a proporcionar vía telefónica u otros medios físicos o electrónicos, son verdaderos, auténticos, correctos y se responsabiliza civil y penalmente en caso de falsedad.
- b) El SOCIO se obliga con LA COOPERATIVA a actualizar sus datos personales anualmente; de igual forma autoriza y acepta libre y voluntariamente para que LA COOPERATIVA proceda a la actualización por vía telefónica, o escrita u otros medios.
- c) EL SOCIO será el único responsable por la falta de aviso oportuno respecto del cambio de domicilio, teléfono, correo o cualquier otro dato proporcionado a la Cooperativa, debido a que los mismos serán usados por la Cooperativa para cualquier notificación-

d) LA COOPERATIVA, podrá realizar el bloqueo de la cuenta, sus movimientos o valores, en los siguientes casos: a) Por orden judicial, ratificada por el asesor jurídico, b) por solicitud escrita del socio y, c) por orden directa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria o cualquier autoridad competente.

DÉCIMA.- En el caso que EL SOCIO, mediante poder general o especial, designe un mandatario que tenga la facultad de administrar su cuenta de ahorros, estará obligado a presentar a LA COOPERATIVA, el respectivo instrumento legal y registrar las firmas respectivas

DÉCIMA PRIMERA: REVISION DE REGISTROS PERSONALES.- EL SOCIO autoriza a la Cooperativa para que pueda acceder a sus datos personales a través del sistema de la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, para los cual manifiesta que fue informado de los fines del tratamiento, Base legal para el tratamiento, tipos de tratamiento, tiempo de conservación, existencia de una base de datos donde consten sus datos personales, el origen de los datos personales, otras finalidades y tratamientos ulteriores, existencia y forma en que pueden hacerse efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, anulación, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas, la existencia de valoraciones y decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

DÉCIMA SEGUNDA: RESIDENCIA FISCAL.- EL SOCIO, declara conocer la obligatoriedad de declarar su residencia fiscal, acorde a lo establecido en la normativa legal vigente, declaración que la realiza mediante el formulario adjunto al presente.

DÉCIMA TERCERA: VINCULACIÓN.- En cumplimiento a lo establecido en la Resolución SEPS-IGT-INSESF-INR-2021-0698 y el Código Orgánico Monetario y Financiero, respecto a la vinculación de personas naturales o jurídicas con las entidades del sector financiero popular y solidario, LA COOPERATIVA, comunica que en caso de que usted sea un SOCIO VINCULADO, los valores que mantiene en su cuenta no están protegidas por el Seguro de Depósitos.

DÉCIMA CUARTA: CONSENTIMIENTO EXPRESO.- EL SOCIO, en forma libre, voluntaria y sin vicios de ninguna clase, brinda su consentimiento para que LA COOPERATIVA, pueda receptor toda la información y datos personales consignados como parte de esta relación contractual cuyo objeto es la intermediación financiera, dicha información será conservada en los archivos institucionales como mínimo el tiempo exigido en el Código Orgánico Monetario Financiero, la misma será tratada por el encargado del tratamiento de datos personales, de acuerdo a los estándares y políticas determinadas por el responsable designado por LA COOPERATIVA, las cuales están enfocadas en la recepción, almacenamiento, transmisión, y protección del dato. Ésta información será usada por LA COOPERATIVA, netamente para los fines propios de la intermediación financiera, confirmación de información y promoción de productos y servicios de la entidad y como parte de la política de CONOZCA A SU CLIENTE que es de Cumplimiento obligatorio para la Cooperativa.

Adicional EL SOCIO autoriza para que LA COOPERATIVA, pueda entregar esta información a terceros con los cuales mantenga contratos o convenios, los mismos que tendrán la misma obligación de resguardo, custodia y de uso limitado acorde a la relación contractual o comercial que se mantenga con cada uno de ellos, siendo solidariamente responsables por el uso inadecuado o extensivo de la misma

DÉCIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- Por cumplimiento del plazo y condiciones para el que fue celebrado,

- Por mutuo acuerdo entre las partes.

Una vez terminado el presente contrato, el capital con el respectivo interés serán acreditados a la cuenta de ahorros principal del socio y estarán a su disposición de manera inmediata.

DÉCIMA SEXTA: En todo lo que no esté expresamente previsto en estas condiciones se actuara de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario Financiero, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento y demás disposiciones legales.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIA.- Para el caso de controversias sobre la aplicación e interpretación de este contrato, sujeto a la legislación ecuatoriana, o cualquier otro incumplimiento contractual, las partes renuncian domicilio y establecen que libre y voluntariamente se someterán a un procedimiento de mediación en el Centro de Mediación respectivo de la Función Judicial de la ciudad de _____, provincia de _____, conforme lo dispone la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Mediación respectivo de la Función Judicial, cuyo acuerdo en derecho le reconocerán efectos definitivos de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, en consecuencia renuncian promover acciones, recursos o incidentes de índole jurídica ante los jueces ordinarios.

EL SOCIO declara conocer y aceptar los Términos y Condiciones del producto CUENTA AHORRO PROGRAMADO, contenidos en el presente documento, y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden y a para constancia de lo expuesto, las partes firman en unidad de acto, en el lugar y fecha ut supra.

f)
LA COOPERATIVA

f)
NOMBRES Y APELLIDOS
CÉDULA
SOCIO